



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE IMPRESIONES PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, "MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA.", PARA INVITACIONES A LA CUENTA PÚBLICA DEL SR. MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0641 07.02.2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorándum N° 10/27, de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, que acompaña copia de factura emitida por el proveedor Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, RUT N° 76.805.650-1, y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 10 de enero de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de los fines señalados, el Consejo, a través del Departamento de Comunicaciones, requirió la prestación de servicios de impresión de invitaciones a la Cuenta Pública del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don Luciano Cruz-Coke Carvalho, que se realizó el 04 de enero del 2013 en el edificio sede del Presidente de la República, el Palacio de La Moneda, en la ciudad de Santiago.

Que, en razón del cambio de fecha de Cuenta Pública, que estaba en principio programada para el día 13 de diciembre de 2012, y a fin de hacer la entrega oportuna de las respectivas invitaciones, se tuvo que agilizar el proceso de impresión sin seguir los procedimientos administrativos normales de contratación, según lo informado por la Jefa del Departamento de Comunicaciones en el Memorándum N° 10/27, de 07 de enero de 2013.

Que, el proveedor, Sociedad Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, RUT N° 76.805.650-1, emitió por la prestación de servicios de impresión, la factura N° 00416, de 19 de diciembre de 2012, por la suma de **\$520.792.- (quinientos veinte mil setecientos noventa y dos pesos chilenos), IVA incluido**, correspondientes a un total de 3.170 invitaciones a la Cuenta Pública del Sr. Ministro Presidente del Consejo.

Que, de certificarse la prestación efectiva de los servicios al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por parte del proveedor, cuyo monto total asciende a \$520.792.- (quinientos veinte mil setecientos noventa y dos pesos), IVA incluido, y de no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para este Servicio.

Que, en mérito de lo expuesto, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.



**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; la Ley N° 20.641, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el Año 2013; y la Resolución N° 1.600, de 20008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certifíquese por Jefatura respectiva del Departamento de Comunicaciones, el fundamento, pertinencia y detalles de los servicios de impresión de invitaciones para Cuenta Pública del Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don Luciano Cruz-Coke Carvalho, realizada el día 04 de enero de 2013, según detalle y factura N° 000416, de fecha 19 de diciembre de 2012, emitida por el proveedor, Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, RUT N° 76.805.650-1, así como la debida correspondencia entre los citados servicios y su precio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En atención a funciones asignadas al Departamento de Administración General, certifíquese por su Jefatura la concurrencia de los antecedentes y documentos que permiten el pago de los servicios de impresión prestados por el proveedor, Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda., RUT N° 76.805.650-1, así como la circunstancia de no concurrir impedimentos o restricciones legales para contratar con el Servicio de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de certificarse lo señalado en los artículos anteriores, páguese por la Sección Contabilidad y Tesorería, del Departamento Administración General de este Consejo, a Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, RUT N° 76.805.650-1, o a quién sus derechos represente, una suma única y total de \$520.792.- (quinientos veinte mil setecientos noventa y dos pesos) IVA incluido, por el pago de los servicios materia del presente acto administrativo, imputándose los gastos que demande la impresión de invitaciones a la Cuenta Pública del Sr. Ministro Presidente del Consejo, según detalle y factura N° 000416, de 19 de diciembre de 2012, emitida por Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, RUT N° 76.805.650-1, al ítem 09-16-01-24-03-087.- de la Ley N° 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, en la Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE**

**MINISTRO PRESIDENTE**

**CARLOS LOBÓS MOSQUEIRA**  
**MINISTRO PRESIDENTE SUBROGANTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



PNZ

Resol. 04/54

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.

